|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Sistematizar y eficientar la operación de los registros civiles para obtener información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita certificar fehacientemente la identidad de las personas y al mismo tiempo, coadyuvar a elevar la calidad en los servicios que el Registro Civil proporciona a la sociedad en su conjunto. | | |
| COBERTURA | REQUIERE APORTACIÓN | |
| Nacional | SI  Gobierno de la Entidad Federativa aporta el 30% | |
| BENEFICIARIOS | | VERTIENTES DEL PMIRC |
| Registro Civil de las Entidades Federativas | | 1. Captura del Archivo Histórico de los actos registrales. 2. Digitalización de documentos registrales. 3. Equipamiento y Actualización Tecnológica. 4. Automatización: Sistema de Inscripción y Certificación (SIC). 5. Interconexión de la Dirección Estatal del Registro Civil y sus Oficialías. 6. Conexión Interestatal. 7. Formato Único de Inscripción y Certificación. 8. Homologación del Marco Jurídico del Registro Civil. 9. Capacitación, Actualización y Profesionalización del Servicio Registral. 10. Campañas Especiales de Regularización del Estado Civil de las Personas. 11. Sistema Nacional para la solicitud, trámite y obtención de copias certificadas de las actas del Registro Civil (Actas Foráneas). 12. Programa para la Adopción y Uso CURP. 13. Proyectos de Registro e Identificación de Personas. |

**Programa de Modernización Integral del Registro Civil** (**PMIRC**)

|  |
| --- |
|  |
| **DETERMINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL SUSCEPTIBLE A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS** |
| Para la determinación del Registro Civil susceptible de recibir los recursos para el PMIRC, se considerará:  ***A. Región a que pertenece cada Registro Civil***  Se procurará que de las Regiones comprendidas en el artículo 15 del Reglamento Interior del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil, la asignación presupuestal se destine en un 35% a la Región Norte, 35% a la Región Centro y 30% a la Región Sur; no obstante, según las circunstancias presentes en el momento de realizar la distribución de los recursos, estos porcentajes se ampliarán irrestrictamente.  ***B. Requisitos indispensables para la asignación de recursos***  **I. *La consecución de las metas suscritas con antelación en los instrumentos jurídicos***  La DGRNPIP recopila mensualmente de forma exclusiva, mediante el ***Informe de avances y resultados*** en su formato establecido*,* los datos del cumplimiento de los compromisos suscritos entre las partes, valorando la consecución o en su caso, el grado de avance respecto a la meta o metas previamente establecidas, en las vertientes del PMIRC.  **II. *La Certificación de las Bases de Datos***  El Registro Civil deberá entregar trimestralmente a la DGRNPIP, la copia de las Bases de Datos producto de la Captura y actualización de los registros de actos del estado civil; cumpliendo los “***Criterios de captura y envío de bases de datos del Registro Civil****”* y los “***Criterios para el envío de imágenes digitalizadas***”. Lo anterior, mientras se concretiza la conexión de la base de datos de la UCE con la del Registro Nacional de Población de la DGRNPIP  **III. *El ejercicio y la comprobación de los recursos asignados con anterioridad***  A la DGRNPIP, se deberá presentar semestralmente, de conformidad con el ***Catálogo de Gastos y Comprobación del PMIRC,*** copia de los documentos que justifiquen las erogaciones realizadas para llevar a cabo el cumplimiento de las metas comprometidas.  ***C. Criterios de Asignación***  Ponderados los requisitos para la asignación de recursos, se procederá a justificar cuando menos dos de los criterios siguientes:   1. La activa participación de los funcionarios del Registro Civil y las autoridades estatales en las acciones relativas al Programa de Modernización; 2. El número de oficialías con que cuente el Registro Civil en el Estado; 3. La magnitud de la población a la que atiende el Registro Civil; 4. El nivel de desarrollo tecnológico del Registro Civil del Estado; 5. La necesidad de recursos financieros de la UCE para abatir el rezago en las vertientes del PMIRC o ante algún acontecimiento de fuerza mayor; 6. La realización de actividades registrales especiales dirigidas a la población; o 7. La realización de cursos de capacitación en materia registral necesarios para brindar un servicio de calidad. |